

**Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-1001-M**

**Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023**

**PARA:** Sr. Lcdo. CPA Francisco Xavier Valencia Velasco  
**Analista de Tesorería 4**

Sr. Tlgo. Cevallos Pando Edgar Daniel  
**Analista Administrativo y Compras Públicas 4**

Sra. Ing. Sonia Yolanda Cornejo Arias  
**Analista de Administración de Talento Humano 4**

**ASUNTO:** Designación de la Comisión de constatación física del inventario de bienes pertenecientes al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al año 2023

En referencia al memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UACP-2023-0192-M de 11 de diciembre de 2023, a través del cual el señor Analista Administrativo y de Compras Públicas 4, comunica que en cumplimiento a lo determinado en el Art. 17 del Reglamento Interno para la Administración, Utilización, Enajenación, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, solicita la designación de la comisión que procederá a efectuar la constatación física correspondiente al periodo 2023.

Por lo expuesto, me permito designar a usted, señor/ita Analista, como miembro de la Comisión de constatación física de los bienes institucionales para el periodo 2023.

Las actividades se desarrollarán en las siguientes fechas:

FECHA DE INICIO	HORA INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN DIARIA	REINICIO DE ACTIVIDADES TOMA FÍSICA	FIN DE JORNADA TOMA FÍSICA
12-12-2023	08:00	12:00	14:00	16:45
AL				
15/12/2023	08:00	12:00	14:00	16:45

Además, preciso indicar que la actividad que van a desarrollar como miembros de la comisión de constatación física debe ser realizada tomando en consideración lo que determina la Norma de Control, Interno 406 -10 “Constatación física de existencias y bienes de larga duración” en su parte pertinente determina:

*“(...) Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. Con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación, el personal que interviene en la toma física será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.*

*Los procedimientos para la toma física de los bienes se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.*

*De esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas y luego se realizará los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable. (énfasis añadido)*

*Se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el egreso, baja, donación, remate, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización,*

**Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-1001-M**

**Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023**

*reciclaje o destrucción según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. (...)".*

Particular que comunico para estricto cumplimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Mgs. Diana Paola Tapia Medina  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- CPD-DMQ-DAF-UACP-2023-0192-M

Anexos:

- RESOLUCION No. 009-SE-CPD-2020
- CPD-DMQ-DAF-UACP-2023-0192-M.pdf

Copia:

Sra. Ing. Nathaly Elizabeth Galarraga Madril  
**Analista de Contabilidad y Presupuesto**

NUT: CPD-DMQ-2023-3857

